

Acta núm
2
dos.

Sesión pública extraordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento Constitu-
tucional del Municipio de Zacatlán, Pue. el día doce de enero de mil novecientos
treinta y ocho.

Presidencia del Sr. Adalberto González

En la Ciudad de Zacatlán Pue. a las once horas del día doce de enero de mil nove-
cientos treinta y ocho, reunidos en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitu-
cional de este Municipio la mayoría de los Ciudadanos Regidores que forman el mismo,
la Presidencia declaró abierta la Sesión y la Secretaría después de haber dado lectura
al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, informó con lo siguiente que por
considerarse de urgente en resolución se convocó a este cabildo extraordinario.

Sección de Hacienda.

Un escrito de la Unión de Comerciantes que dice: "..... Los suscritos, comerciantes ra-
dicados en esta localidad y que han sido afectados con el aumento de la cuota por licencia
de giro mercantil, se permiten confirmar a Ud. con todo respeto la petición que le hici-
mos verbalmente en la audiencia que tuvo a bien concedernos ayer, en el sentido de que
sea esta reconsiderada y se ajuste a la que rigió el año pasado. - Dadas las razones
que le expresamos, basadas Primero: en las difíciles condiciones económicas por las que
atraviesa actualmente el comercio; Segundo: que no hay probabilidades de que me-
joren y Tercero: que el aumento es crecido pues en su generalidad es de mas del
100%, esperamos que nos preste todo su apoyo a fin de que el H. Ayuntamiento
que Ud. dignamente preside, por su conducto nos conceda lo que pedimos, buscando
para ello el procedimiento legal que corresponda. - No dudando por atendidos nos es gra-
to anticiparles nuestros agradecimientos y aprovechando hacer a Ud. presente nuestra
consideración y respeto. - Atentamente. - Zacatlán, 12 de enero de 1938. - Miguel Álvarez
Miguel Aníbal Josa. - Angel Pineda. - Rubricas. - Siguen mas de cincuenta firmas. -
Puesto a discusión el escrito que antecede, el Sr. Regidor Alfredo Pérez Formábezy Sindico

Municipal pidió que la Secretaría diera lectura al Presupuesto de Ingresos probable formulado para el ejercicio fiscal que regirá del 16 de febrero de 1938 a 15 de febrero de 1939 que aprobó este Ayuntamiento y se acordó su envío al Congreso del Estado para su aprobación correspondiente, Presupuesto que consta en la sesión efectuada el 31 de diciembre último; cumplido lo anterior se notó que las cuotas anuales por "Licencias nuevas o renovadas para giro mercantiles e industriales a que se refiere la Ley de Impuestos sobre Comercio y la Industria" partida núm. 35, es de \$ 3.00 a \$ 36.00 y las "Licencias para establecimientos donde se expendan bebidas embriagantes" partida núm. 37 de \$ 3.00 a \$ 36.00 de donde resulta que la Junta Calificadora al haber designado o dicho fijado las cuotas, tomó como base la de \$ 6.00 como mínimo para ambos casos, segunmente porque el (padre) Presupuesto arriba citado no está todavía aprobado por el Congreso. - En vista de esta anomalía, así como de lo solicitado por los ocurrentes y la necesidad de resolver el caso, después de oír diversas opiniones de carácter legal, se llegó al siguiente Acuerdo: Primero.- Girarse órdenes a la Tesorería Municipal para que deje sin efecto la calificación hecha por la Junta y convoque a la misma para mañana a las 10 horas con el fin de reformar la cuantización, que ajustará a la tarifa de \$ 3.00 a \$ 36.00 anuales. Segundo.- Separadamente del oficio de remisión del Presupuesto al Congreso del Estado por conducto del Ejecutivo, hágase la aclaración de que la reforma de estas cuotas se hizo por haberlo estimado legal este Ayuntamiento tomando en cuenta que hay establecimientos cuyos capitales se venían afectados con la calificación mínima de \$ 6.00 anuales que venía rigiendo en años anteriores pero que no se llegaron a cobrar en ninguna ocasión. Tercero.- Invídense a los H. Presidentes y Secretarios de la Unión de Comerciantes, así como a uno de sus miembros más prominentes para que se asesoren a la H. Junta Calificadora y en defensa de los intereses de sus asociados se haga la fijación de cuotas con toda equidad. - Comuníquese.

Se dió por terminado el acto levantándose la presente para constancia. Dado fe.

Francisco

Sostenes Lucas

el Sr. Rodríguez

Sir

El suscrito Oficial Mayor de la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio, Certifica: que la sesion reglamentaria que debia haberse celebrado hoy, no se efectuó por falta de quorum.

Zacatlán, Pue. 17 de enero de 1938